ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS GASTOS OPERACIONALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	PROCESO DE GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALES DE SALUD
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho de la Secretaria de Salud
FECHA	septiembre de 2022

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007,el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los artículos 49 y 356 de la Constitución Política se tiene que, los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios serán destinados a la financiación de los servicios a su cargo, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura a la población más pobre.

La Ley del Plan Nacional de Desarrollo, 1955 de 2019, en su artículo 233 redistribuyó los recursos del Sistema General de Participaciones, definiendo un 3% para el subcomponente del Subsidio a la Oferta.

Así mismo, el artículo 235 de la precitada Ley precisa que **el Subsidio a la Oferta es una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios**. (Negrita y subrayado fuera de texto)

El Artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" relacionado con las competencias de los departamentos en la prestación de servicios de salud, adiciona algunos numerales al Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, entre los cuales se encuentra: "... 43.2.9 Garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones o*

infraestructura públicas administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial...".

El artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, modificó el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, en cuanto a los componentes de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones- SGP-, estableciendo que se distribuirán así: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta.

El Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en la Parte 4 del Libro 2 reglamenta los criterios, procedimientos y variables de distribución y asignación, y el uso delos recursos participación en salud del Sistema General y de Participaciones- SGP- en cada uno de los componentes y subcomponentes.

El artículo 2.4.2.7. Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Saludy Protección Social dispuso que los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3. de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado. (ESE), igualmente determinó que los departamentos y los municipios certificados, asignarán los recursos del subsidio a la oferta a las ESE para prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listadodefinido por el Ministerio de Salud, y su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades, los cuales deberán incluir entre otros, los indicadores y las metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales tendrán que ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato. A quienes se le asignen recursos del subsidio a la oferta,deberán garantizar la operación de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores.

En virtud de los cambios realizados en Ley 1955 de 2019 asociados con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud, el Gobierno Nacional reglamentó mediante el Decreto 268 de 2020 los criterios, procedimientos, variables de distribución y asignación, y el uso de dichos recursos, en cada uno de los componentes y subcomponentes. En el Artículo 2.4.1.3 del mencionado Decreto, se adaptan algunas definiciones, entre las cuales se encuentra: **"...Monopolioen servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios. Son instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, o infraestructura pública entregada en administración a un tercero, que en la zona de influencia sean las únicas oferentes de alguno o todos los servicios trazadores definidos en el artículo 2.5.3.8.3.1.2 del presente decreto..."** (Subrayado fuera de texto).

Mediante documentos de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) asigno al Departamento del Cauca para la vigencia 2022 los siguientes recursos:

Última doceava de la vigencia 2021, acorde a la distribución realizada al departamento del Cauca en el anexo 5 del documento DNP-DD-SGP-55-2021, por valor de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($924.966.573.00).

La salud es de todos | Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - MSPS GIROS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SUBSIDIO A LA OFERTA ENEROO 2022 (ULTIMA DOCEAVA 2021)								
2022-02-08	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	PARTICIPACIONES SALUD - SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA DEPARTAMENTO DE CAUCA	Nación	924.966.573,00	13-01-01-DT	GIRO SGP-SUBS A LA OFERTA ULTIMA DOCEAVA 2021- DCTO SGP 62-2022 Y RES.126/22	16337622

Con el Anexo 3 del documento DNP-SGP-65-2022 (ONCE DOCEAVAS 2022), se asigna al Departamento del Cauca los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud Subsidio a la Oferta, la suma de DOCE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($12.471.146.323).

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTOS ESPECIALES	ASIGNACIÓN DEPARTAMENTOS	ONCE DOCEAVAS
		1	2	3 = 1 + 2
05	ANTIOQUIA	-	4.223.503.003	4.223.503.003
08	ATLANTICO	-	3.381.710.968	3.381.710.968
13	BOLIVAR	-	5.189.711.077	5.189.711.077
15	BOYACA	-	18.696.159.248	18.696.159.248
17	CALDAS	-	3.422.252.509	3.422.252.509
18	CAQUETA	5.685.766.541	4.692.625.040	10.378.391.581
19	CAUCA	-	12.471.146.323	12.471.146.323
20	CESAR	-	1.124.473.119	1.124.473.119
23	CORDOBA	-	3.951.173.620	3.951.173.620
25	CUNDINAMARCA	-	14.746.728.593	14.746.728.593
27	CHOCO	-	9.448.382.108	9.448.382.108
41	HUILA	-	113.247.834	113.247.834
44	LA GUAJIRA	-	4.278.200.432	4.278.200.432
47	MAGDALENA	-	6.629.739.417	6.629.739.417
50	META	-	5.580.824.803	5.580.824.803
52	NARIÑO	-	6.807.238.275	6.807.238.275
54	NORTE DE SANTANDER	-	7.847.623.801	7.847.623.801
63	QUINDIO	-	1.621.457.018	1.621.457.018
66	RISARALDA	-	1.393.073.991	1.393.073.991
68	SANTANDER	-	8.251.008.647	8.251.008.647
70	SUCRE	-	5.196.832.793	5.196.832.793
73	TOLIMA	-	4.607.899.986	4.607.899.986
76	VALLE DEL CAUCA	-	5.759.462.761	5.759.462.761
81	ARAUCA	-	1.995.260.694	1.995.260.694
85	CASANARE	-	5.276.787.510	5.276.787.510
86	PUTUMAYO	5.685.766.541	2.233.486.549	7.919.253.090
88	SAN ANDRES	5.685.766.541	1.262.768.048	6.948.534.589
91	AMAZONAS	5.685.766.541	18.172.485.051	23.858.251.592
94	GUAINIA	5.685.766.541	2.332.233.264	8.017.999.805
95	GUAVIARE	5.685.766.541	2.307.647.311	7.993.419.852
97	VAUPES	5.685.766.541	7.281.304.325	12.967.070.866
99	VICHADA	5.685.766.541	2.738.601.637	8.424.368.178

Total asignado al Departamento del Cauca es de: TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($13.396.112.898,00).

1.1 PROCESO DE DISTRIBUCIÓN

El Departamento del Cauca, para la distribución de los recursos asignados utilizara los mismos criterios de la Nación, contenidos en el Documento DNP-SGP-65-2022 del 09 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 52.2. del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019. Los recursos se distribuirán entre los municipios no certificados que fueron publicados por el Ministerio de Salud y Protección Social que cumplen con los servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios y criterios de análisis de la situación financiera de cada Empresa Social del Estado, tomando como fuente los datos reportados en el Sistema de Información Hospitalaria SIHO y las proyecciones certificadas por cada E.S.E, las cuales fueron reportadas en el documento del marco fiscal de mediano plazo del departamento del Cauca para la vigencia 2022.

- 30% por población: Estos recursos se distribuyen multiplicando el monto por la proporción de la población de cada municipio acorde a la proyección del DANE, en el total de población del Departamento del Cauca.

- 22% por ruralidad: La distribución se realiza multiplicando dicho monto por la proporción del índice de ruralidad de cada municipio certificado en la proyección del DANE para la vigencia 2020 (Total de la Población, Ruralidad, Pobreza).

- 38% por porcentaje de pobreza: La distribución se realizó multiplicando el monto de recursos por la proporción del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de cada municipio certificado por el DANE, entre el total del NBI del Departamento del Cauca.

- 10% por densidad poblacional, cuyos recursos se distribuyen entre los municipios beneficiarios, para lo cual, se multiplica el monto de recursos por la proporción de densidad poblacional de los municipios, sobre la suma de la densidad población del Departamento del Cauca información tomada del documento ASIS del Departamento del Cauca.

1.1.1 Municipios Beneficiarios:

En la siguiente tabla se realiza el detalle de la distribución de la población de conformidad con las proyecciones DANE vigencia 2022 de los municipios del Cauca, donde se encuentran los municipios beneficiados por el subsidio a la oferta con servicios de salud trazadores y ofertados por un único prestador de servicios de salud.

Municipio	Cabecera Municipal	Centros Poblados y Rural Disperso	Total
Popayán	271.119	59.631	330.750
Almaguer	1.129	17.339	18.468
Argelia	2.503	24.510	27.013
Balboa	5.341	16.439	21.780
Bolívar	4.622	32.964	37.586
Buenos Aires	929	31.639	32.568
Cajibío	1.833	41.694	43.527
Caldono	1.807	40.640	42.447
Caloto	5.142	25.557	30.699
Corinto	12.594	13.253	25.847
El Tambo	2.535	52.094	54.629
Florencia	1.207	4.182	5.389
Guachené	6.553	13.787	20.340
Guapi	14.057	14.082	28.139
Inzá	1.042	28.876	29.918
Jambaló	1.791	17.078	18.869
La Sierra	1.713	9.112	10.825
La Vega	813	24.223	25.036
López de Micay	1.739	17.500	19.239
Mercaderes	5.891	17.576	23.467
Miranda	18.420	14.182	32.602
Morales	2.122	38.611	40.733
Padilla	4.481	5.671	10.152
Páez	2.401	45.098	47.499
Piamonte	2.145	7.264	9.409
Piendamó - Tunía	14.280	28.235	42.515
Puerto Tejada	36.331	6.131	42.462
Puracé	1.565	16.285	17.850
Rosas	999	10.725	11.724

San Sebastián	571	10.668	11.239
Santander de Quilichao	52.914	61.918	114.832
Santa Rosa	636	4.833	5.469
Suárez	6.076	26.977	33.053
Sucre	1.590	8.236	9.826
Timbiquí	6.183	20.855	27.038
Toribío	2.135	35.154	37.289
Totoró	1.115	24.912	26.027
Villa Rica	14.652	7.022	21.674
TOTAL DEPARTAMENTO	**512.976**	**874.953**	**1.387.929**

1.1.2 Conformación de las Empresas Sociales del Estado con los municipios monopólicos remitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

Municipio	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CODIGO DE HABILITACION MSPS-TRAZADORES
PIENDAMO	ESE CENTRO 1	1954805086
MORALES		1954805086
SILVIA		**No incluido por MSPS**
CAJIBIO		1954805086
ROSAS	ESE CENTRO 2	1962200023
LA SIERRA		1962200023
SOTARA		**No incluido por MSPS**
BUENOS AIRES	ESE NORTE 1	1911000005
SUAREZ		1911000005
CALOTO	ESE NORTE 2	1914207209
MIRANDA		1914207209
CORINTO		1914207209

GUACHENE		1914207209
PUERTO TEJADA	ESE NORTE 3	1957307196
VILLA RICA		1957307196
PADILLA		1957307196
GUAPI	ESE GUAPI	1931800115
LOPEZ DE MICAY	ESE OCCIDENTE	1980900064
TIMBIQUI		1980900064
PAEZ	ESE TIERRADENTRO	1951700075
INZA		1951700075
ALMAGUER	ESE SURORIENTE	1939700051
SAN SEBASTIAN		1939700051
LA VEGA		1939700051
SANTA ROSA		1939700051
POPAYAN	ESE POPAYAN	1900107547
PIAMONTE		1900107547
PURACE		1900107547
CALDONO		1900107547
TOTORO		1900107547
MERCADERES	ESE SUROCCIDENTE	1910000114
SUCRE		1910000114
FLORENCIA		1910000114
ARGELIA		1910000114
BALBOA		1910000114
BOLIVAR		1910000114
EL TAMBO	ESE EL TAMBO	1925608084
TORIBIO	ESE CXAYU´CE JXUT	1982100040
JAMBALO		1982100040
SANTANDER DE QUILICHAO	ESE HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1969800016

Departamento	Municipio	Código de Habilitación	Nombre de la IPS	Nivel	Carácter	Entidad responsable de suscribir el convenio o contrato
Cauca	POPAYÁN	1900107547	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	ALMAGUER	1939700051	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	ARGELIA	1910000114	ESE SUR OCCIDENTE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	BALBOA	1910000114	ESE SUR OCCIDENTE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	BOLÍVAR	1910000114	ESE SUR OCCIDENTE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	BUENOS AIRES	1911000005	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	CAJIBÍO	1954805086	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO I	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	CALDONO	1900107547	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	CALOTO	1914207209	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 2	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	CORINTO	1914207209	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 2	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	EL TAMBO	1925608084	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA	1	MUNICIPAL	Departamento
Cauca	FLORENCIA	1910000114	ESE SUR OCCIDENTE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	GUACHENÉ	1914207209	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 2	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	GUAPI	1931800115	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	INZÁ	1951700075	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	JAMBALÓ	1982100040	CXAYU`CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	LA SIERRA	1962200023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	LA VEGA	1939700051	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	LÓPEZ	1980900064	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	MERCADERES	1910000114	ESE SUR OCCIDENTE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	MIRANDA	1914207209	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 2	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	MORALES	1954805086	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO I	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	PADILLA	1957307196	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 - ESE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	PAEZ	1951700075	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	PIAMONTE	1900107547	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	PIENDAMÓ	1954805086	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO I	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	PUERTO TEJADA	1957307196	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 - ESE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	PURACÉ	1900107547	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	ROSAS	1962200023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	SAN SEBASTIÁN	1939700051	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E	1	DEPARTAMENTAL	Departamento

Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	1969800016	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E. NIVEL II	2	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	SANTA ROSA	1939700051	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	SUÁREZ	1911000005	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	SUCRE	1910000114	ESE SUR OCCIDENTE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	TIMBIQUÍ	1980900064	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	TORIBIO	1982100040	CXAYU`CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	TOTORÓ	1900107547	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.	1	DEPARTAMENTAL	Departamento
Cauca	VILLA RICA	1957307196	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 - ESE	1	DEPARTAMENTAL	Departamento

1.1.3 Distribución de recursos por Nivel de Complejidad

NIVEL DE COMPLEJIDAD	No. ESE	%	VALOR
BAJA COMPLEJIDAD	13	85,07%	$ 11.395.605.525
MEDIANA COMPLEJIDAD	1	14,93%	$2.000.507.371
TOTAL ASIGNADO A CAUCA	14	100%	$ 13.396.112.896

1.2 ASIGNACION DE RECURSOS DE LAS ESE DE BAJA COMPLEJIDAD ACORDE CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

E.S.E.	Municipios	% POBLACIÓN	Población 30%	Ruralidad 22%	Pobreza 38%	Densidad 10%	Total $
ESE POPAYAN	Popayán	330.750	659.657.252	483.748.651	835.565.852	219.885.751	2.198.857.506
	Piamonte	9.409					
	Puracé	17.850					
	Caldono	42.447					
	Totoró	26.027					
E.S.E. SURORIENTE	Almaguer	18.468	315.188.332	231.138.110	399.238.554	105.062.777	1.050.627.774
	San Sebastián	11.239					
	La Vega	25.036					
	Santa Rosa	5.469					
E.S.E. SUROCCIDENTE	Mercaderes	23.467	420.174.903	308.128.262	532.221.544	140.058.301	1.400.583.011
	Sucre	9.826					
	Florencia	5.389					
	Argelia	27.013					

	Balboa	21.780					
	Bolívar	37.586					
	Buenos Aires	32.568	220.723.941	161.864.223	279.583.658	73.574.647	735.746.469
E.S.E. NORTE 1	Suarez	33.053					
	Caloto	30.699					
	Miranda	32.602	257.830.254	189.075.520	326.584.989	85.943.418	859.434.181
	Corinto	25.847					
E.S.E. NORTE 2	Guachené	20.340					
	Puerto Tejada	42.462					
	Villa Rica	21.674	198.728.882	145.734.514	251.723.251	66.242.961	662.429.608
E.S.E. NORTE 3	Padilla	10.152					
	Piendamo	42.515					
	Morales	40.733	292.734.686	214.672.103	370.797.269	97.578.229	975.782.288
E.S.E. CENTRO 1	Cajibio	43.527					
	Rosas	11.724					
E.S.E. CENTRO 2	La Sierra	10.825	162.714.326	119.323.839	206.104.813	54.238.109	542.381.088
	Páez	47.499	179.941.640	131.957.203	227.926.078	59.980.547	599.805.468
E.S.E. TIERRADENTRO	Inza	29.918					
	Toribio	37.289	147.522.951	108.183.497	186.862.404	49.174.317	491.743.169
E.S.E. CXAYUCE	Jámbalo	18.869					
E.S.E. EL TAMBO	El Tambo	54.629	104.110.663	76.347.819	131.873.506	34.703.554	347.035.542
	López de Micay	19.239	288.318.681	211.433.699	365.203.662	96.106.227	961.062.269
E.S.E.OCCIDENTE	Timbiquí	27.038					
E.S.E. GUAPI	Guapi	28.139	171.035.146	125.425.773	216.644.518	57.011.715	570.117.152
						TOTAL	11.395.605.525

1.3 TOTAL DISTRIBUCION POR CRITERIO DE BAJA COMPLEJIDAD

CRITERIOS DE DISTRIBUCION	%	VALOR
POBLACIÓN	30	3.418.681.657
RURALIDAD	22	2.507.033.215
POBREZA	38	4.330.330.100
DENSIDAD POBLACIONAL	10	1.139.560.553
TOTAL	100%	11.395.605.525

1.4 ASIGNACION DE RECURSOS DE LA E.S.E. DE MEDIANA COMPLEJIDAD ACORDE CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

MUNICIPIOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	POBLACION (30%)	RURALIDAD (22%)	POBREZA (38%)	DENSIDAD (10%)	TOTAL
Santander de Quilichao	HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	$ 600.152.211,30	$ 440.111.621,62	$ 760.192.800,98	$ 200.050.737,10	**$ 2.000.507.371,00**

1.5 TOTAL DISTRIBUCION POR CRITERIOS EN LA BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

No. E.S.E	Nivel de Complejidad	POBLACION	RURALIDAD	POBREZA	DENSIDAD	TOTAL
13	SUBTOTAL-BAJA COMPLEJIDAD	$3.418.681.658	$2.507.033.216	$4.330.330.100	$1.139.560.553	$11.395.605.525
1	SUBTOTAL-MEDIANA COMPLEJIDAD	$ 600.152.211	$ 440.111.622	$ 760.192.801	$ 200.050.737	$ 2.000.507.371
14	**TOTAL**	**$ 4.018.833.869**	**$ 2.947.144.838**	**$ 5.090.522.901**	**$ 1.339.611.290**	**$ 13.396.112.896**

La anterior contratación está incluida dentro del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y cuenta con concepto de viabilidad (ajustado) de fecha 02 de agosto de 2022 de la oficina asesora de Planeación - Unidad de Inversión Pública y registro BPIN 2020003190167.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAPI DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 232 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCION 857 DE 2020.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Convenio Interadministrativo.

3.2OBLIGACIONES DE LA ESE:

Según lo requerido en la resolución 857 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E., deberá dar cumplimiento a las siguientes metas e indicadores:

3.2.1. Metas de Gestión de Calidad

Cumplir con las siguientes metas e indicadores Calidad en la prestación de servicios de salud a la población, según aplique de acuerdo al portafolio de servicios:

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
1. Cumplir con la asignación de las citas de medicina general de primera vez, las cuales no podrán exceder los tres (3) días, contados a partir de la solicitud.	Menor o igual a Tres días	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General.	Cociente entre la sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó y el número total de citas de medicina general asignadas en el periodo NOTA. El indicador debe calcularse para los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2022.
2. Cumplir con la atención menor a 30 minutos a los pacientes clasificados con Triage II en el servicio de urgencias	Menor de 30 minutos	Tiempo promediode espera para la atención del paciente clasificado como Triage II en el servicio de urgencias.	Cociente entre la sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como triage II y el momento en el cual es atendido en consulta de urgencias por médico y el número total de pacientes clasificados como triage II en el periodo. NOTA. El indicador debe calcularse para los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2022.
3. Cumplir con la proporción de reingresos de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	Menor o igual al 3%	Proporción de reingresos de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	Numero de pacientes que reingresan al servicio de urgencias a la misma institución antes de 72 horas, por el mismo diagnostico de egreso en la vigencia objeto de evaluación por causas internas / número de total de pacientes atendidos en el servicio de urgencias. NOTA. El indicador debe calcularse para los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2022.

3.2.2 Metas de gestión de Producción:

Cumplir con las siguientes metas e indicadores de Gestión de producción:

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
1. Cumplir con el funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios establecidos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS.	Mantener funcionando el 100% de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios deSalud – REPS.	Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS.	Numero de Servicios habilitados operando que cumplen con los horarios establecidos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS /Servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores deServicios de Salud-REPS NOTA. El indicador debe calcularse para los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2022.
2. Realizar salidas extramurales en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios para la vigencia 2022, en los municipios beneficiarios de subsidio a la oferta.	Informe mensual de las brigadas extramurales realizas en cada uno de los Municipios beneficiarios en los meses de octubre y noviembre de 2022.	Informe mensual de brigadas extramurales realizadas.	Informe de brigadas extramurales que contenga, registro fotográfico, descripción de la jornada y resultados obtenidos de los meses de octubre y noviembre de 2022.

3.2.3. Metas de Gestión Financiera

Cumplir las siguientes metas de Gestión Financiera:

ACTIVIDAD	META	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
1. Gestionar el recaudopor ventas de servicios	Cumplir con el 100% establecida para lavigencia 202 NOTA. Ver Anexo 1	Proporción de cumplimiento de ingresos corrientes recaudados por concepto de ventas de servicios en relación al promedio por concepto de ventas en las últimas tres (3) vigencias	Ingresos corrientes recaudados en el año 2022 / meta de ingresos corrientes recaudados establecida para los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2022.

2. Gestionar el recaudode cartera por ventas	Cumplir con el 100% establecida para lavigencia 202 NOTA. Ver Anexo 1	Proporción de cumplimiento de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios en relación al promedio de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias.	Ingresos por recuperación de cartera por concepto de ventas deservicios / meta de ingresos por recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud establecida para los meses de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: A) MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ENTE TERRITORIAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y METAS POR PARTE DE LA ESE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 857 DE 2020: 1. En caso de incumplimiento de las metas por parte de la Empresa Social del Estado, la Institución deberá estructurar y presentar un plan de mejora donde se determine claramente las acciones a ejecutar para subsanar dicho incumplimiento. **B) CONDICIONES PARA CONTINUAR CON EL GIRO DE LOS RECURSOS A LA ESE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y METAS: 1.** Demostrar el cumplimiento del plan de mejora suscrito por las partes **2.** Evidenciar respuestas de fondo a cada una de las PQRS realizadas por la comunidad y las entidades de inspección y control.

3.3OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la transferencia de los recursos asignados.
2. Adelantar la supervisión del convenio.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2022.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En el Municipio de Guapi - Cauca.

3.6 PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos que se esperan durante la ejecución del convenio son:

Documentos e informes que soporten el cumplimiento de las metas e indicadores de calidad en la prestación de los servicios de salud a la población, gestión de producción y gestión financiera establecidos en el convenio.

3.7SUPERVISIÓN

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la profesional universitario del Proceso Gestión Prestación y Calidad de los Servicios DEISY YOLIMA SANCHEZ BELTRAN o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaria de Salud podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR DEL CONVENIO

El valor total del presente convenio asciende a la suma de: **QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($570.117.152.oo)**, aportes provenientes del Sistema General de Participaciones sector salud, Subsidio a la oferta, recursos distribuidos por el Departamento del Cauca de conformidad con el art. 235 de la ley 1955 de 2019 y el art. 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020.

4.1DESEMBOLSOS:

El valor de los aportes del Departamento será desembolsado de la siguiente manera:

A. Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total del convenio una vez firmado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio.
B. Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del convenio previa presentación del informe de actividades e informe de cumplimiento de metas e indicadores definidos en el Anexo 2 con los respectivos soportes e informe de recibido a satisfacción del supervisor. Informe que evidencie cumplimiento de metas en el mes de octubre.
C. Un tercer desembolso equivalente al 20% restante del valor total del presente convenio, previa presentación del informe de actividades e informe de cumplimiento de metas e indicadores definidos en el Anexo 2 con los respectivos soportes e informe de recibido a satisfacción del supervisor. Informe que evidencie cumplimiento de metas en el mes de noviembre.
D. Un último desembolso equivalente al 10% restante del valor total del presente convenio, al cumplimiento de la totalidad de las metas del convenio e indicadores definidos en el Anexo 2 con los respectivos soportes e informe de recibido a satisfacción del supervisor. Informe que evidencie cumplimiento de metas en el mes de diciembre.

PARAGRAFO PRIMERO: El segundo y tercer desembolso se realizarán previa presentación del informe de cumplimiento de metas e indicadores con los respectivos soportes y el informe de recibo a satisfacción de la supervisión la cual deberá verificar el cumplimiento estricto de las metas acordadas. Todos los desembolsos estarán sujetos a los giros realizados por la Nación.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 209 de la Constitución dispone: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado".

El Art. 95 de la Ley 489 dispone: "ASOCIACION DE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

La Resolución No. 857 del 29 de mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente de subsidio de la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, disponiendo lo siguiente en el art. 2: "2.2. Los Departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados, suscribirán convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen en la jurisdicción de sus municipios no certificados y que se encuentren en el listado publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, sean estas de carácter municipal o departamental ...".

La presente contratación es directa, teniendo en cuenta que las dos partes del convenio son entidades estatales, por lo tanto, es un convenio interadministrativo, procediendo por los causales de la contratación directa, al respecto dispone el numeral 4, del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007: "4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Al respecto dispone el Art. 2.2.1.2.1.4.4 el Decreto 1082 de 2015 dispone: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; (...)"

6. GARANTÍA QUE SE EXIGIRÁ EN EL CONVENIO:

No se exigirán garantías teniendo en cuenta que es un convenio interadministrativo, lo anterior de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III e las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos...".

7. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el anexo 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN

PROCESOS DE CONTRATACION, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, por tratarse de un convenio interadministrativo, tipología contractual que se encuentra excluida de la aplicación de los mismos.

DIANA MARCELA ENRIQUEZ ORDOÑEZ
Subsecretaria de Salud Departamental
con funciones de Líder del Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales

Proyectó: **CAMILO ERNESTO MANZANO GARZON** - Abogado Contratista Proceso Gestión Provisión de Servicios Individuales
Reviso y verificó condiciones técnicas: **YULY IBETH POTOSÍ** - Profesional Especializado-Proceso Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
Reviso y verificó condiciones financieras: **ADRIANA M. MONTILLA PEREZ** - Profesional Universitario, Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

ANEXO No. 1

METAS GESTIÓN FINANCIERA

INGRESOS RECAUDADOS POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD - VIGENCIA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	META AÑO 2022	PAGO ANTICIPO	META SEGUNDA CUOTA	META TERCERA CUOTA	META PAGO FINAL
CENTRO 1	$ 13.257.739.199	N.A.	$ 9.280.417.440	$ 11.931.965.279	$ 13.257.739.199
CENTRO 2	$ 4.647.798.596	N.A.	$ 3.253.459.017	$ 4.183.018.736	$ 4.647.798.596
NORTE 1	$ 6.945.710.285	N.A.	$ 4.861.997.199	$ 6.251.139.257	$ 6.945.710.285
NORTE 2	$ 9.606.595.127	N.A.	$ 6.724.616.589	$ 8.645.935.614	$ 9.606.595.127
NORTE 3	$ 7.636.984.085	N.A.	$ 5.345.888.860	$ 6.873.285.677	$ 7.636.984.085
SURORIENTE	$ 6.187.295.676	N.A.	$ 4.331.106.973	$ 5.568.566.108	$ 6.187.295.676
SUROCCIDENTE	$ 17.958.026.246	N.A.	$ 12.570.618.372	$ 16.162.223.621	$ 17.958.026.246
GUAPI	$ 4.277.052.905	N.A.	$ 2.993.937.033	$ 3.849.347.615	$ 4.277.052.905
OCCIDENTE	$ 5.808.740.640	N.A.	$ 4.066.118.448	$ 5.227.866.576	$ 5.808.740.640
TIERRADENTRO	$ 7.718.617.493	N.A.	$ 5.403.032.245	$ 6.946.755.744	$ 7.718.617.493
POPAYAN	$ 22.107.335.829	N.A.	$ 15.475.135.081	$ 19.896.602.246	$ 22.107.335.829
CXAYU'CE JXUT	$ 4.540.345.007	N.A.	$ 3.178.241.505	$ 4.086.310.506	$ 4.540.345.007
HOSPITAL DE EL TAMBO	$ 7.790.122.517	N.A.	$ 5.453.085.762	$ 7.011.110.265	$ 7.790.122.517
HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANT	$ 18.654.296.371	N.A.	$ 13.058.007.459	$ 16.788.866.734	$ 18.654.296.371

INGRESOS RECAUDADOS - VIGENCIA ANTERIOR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	META AÑO 2022	PAGO ANTICIPO	META SEGUNDA CUOTA	META TERCERA CUOTA	META PAGO FINAL
CENTRO 1	$ 2.762.788.524	N.A.	$ 1.933.951.967	$ 2.486.509.672	$ 2.762.788.524
CENTRO 2	$ 398.595.492	N.A.	$ 279.016.844	$ 358.735.943	$ 398.595.492
NORTE 1	$ 970.556.412	N.A.	$ 679.389.489	$ 873.500.771	$ 970.556.412
NORTE 2	$ 1.762.362.869	N.A.	$ 1.233.654.008	$ 1.586.126.582	$ 1.762.362.869
NORTE 3	$ 1.593.021.669	N.A.	$ 1.115.115.168	$ 1.433.719.502	$ 1.593.021.669
SURORIENTE	$ 2.333.725.243	N.A.	$ 1.633.607.670	$ 2.100.352.719	$ 2.333.725.243
SUROCCIDENTE	$ 6.037.591.736	N.A.	$ 4.226.314.215	$ 5.433.832.562	$ 6.037.591.736
GUAPI	$ 611.409.117	N.A.	$ 427.986.382	$ 550.268.205	$ 611.409.117
OCCIDENTE	$ 675.214.186	N.A.	$ 472.649.930	$ 607.692.767	$ 675.214.186
TIERRADENTRO	$ 777.941.304	N.A.	$ 544.558.913	$ 700.147.174	$ 777.941.304
POPAYAN	$ 6.309.227.215	N.A.	$ 4.416.459.050	$ 5.678.304.494	$ 6.309.227.215
CXAYU'CE JXUT	$ 568.336.702	N.A.	$ 397.835.692	$ 511.503.032	$ 568.336.702
HOSPITAL DE EL TAMBO	$ 801.562.283	N.A.	$ 561.093.598	$ 721.406.055	$ 801.562.283
HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	$ 9.312.978.785	N.A.	$ 6.519.085.150	$ 8.381.680.907	$ 9.312.978.785

ANEXO No. 02

➢ METAS CALIDAD

ACTIVIDAD	2DA CUOTA	3RA CUOTA	CUOTA FINAL
1. Cumplir con la asignación de las citas de medicina general de primera vez, las cuales no podrán exceder los tres (3) días, contados a partir de la solicitud.	Cumplimiento del indicador para el mes de octubre de 2022.	Cumplimiento del indicador para el mes de noviembre de 2022.	Cumplimiento del indicador corte 15 de diciembre de 2022
2. Cumplir con la atención menor a 30 minutos a los pacientes clasificados con Triage II en el servicio de urgencias	Cumplimiento del indicador para el mes de octubre de 2022.	Cumplimiento del indicador para el mes de noviembre de 2022.	Cumplimiento del indicador corte 15 de diciembre de 2022
3. Cumplir con la proporción de reingresos de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	Cumplimiento del indicador para el mes de octubre de 2022.	Cumplimiento del indicador para el mes de noviembre de 2022.	Cumplimiento del indicador corte 15 de diciembre de 2022

➢ METAS PRODUCCION

ACTIVIDAD	2DA CUOTA	3RA CUOTA	CUOTA FINAL
1. Cumplir con el funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios establecidos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS.	Cumplimiento del indicador para el mes de octubre de 2022.	Cumplimiento del indicador para el mes de noviembre de 2022.	Cumplimiento del indicador corte 15 de diciembre de 2022
2. Realizar salidas extramurales en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios para la vigencia 2022, en los municipios beneficiarios de subsidio a la oferta.	Cumplimiento del indicador para el mes de octubre de 2022.	Cumplimiento del indicador para el mes de noviembre de 2022.	N/A

➢ METAS FINANCIERAS

VIGENCIA ACTUAL

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	META AÑO 2022	PAGO ANTICIPO	META SEGUNDA CUOTA (70%)	META TERCERA CUOTA (90%)	META FINAL (100%)
CENTRO 1	$ 13.257.739.199	N.A.	$ 9.280.417.440	$ 11.931.965.279	$ 13.257.739.199
CENTRO 2	$ 4.647.798.596	N.A.	$ 3.253.459.017	$ 4.183.018.736	$ 4.647.798.596
NORTE 1	$ 6.945.710.285	N.A.	$ 4.861.997.199	$ 6.251.139.257	$ 6.945.710.285
NORTE 2	$ 9.606.595.127	N.A.	$ 6.724.616.589	$ 8.645.935.614	$ 9.606.595.127
NORTE 3	$ 7.636.984.085	N.A.	$ 5.345.888.860	$ 6.873.285.677	$ 7.636.984.085
SURORIENTE	$ 6.187.295.676	N.A.	$ 4.331.106.973	$ 5.568.566.108	$ 6.187.295.676
SUROCCIDENTE	$ 17.958.026.246	N.A.	$ 12.570.618.372	$ 16.162.223.621	$ 17.958.026.246
GUAPI	$ 4.277.052.905	N.A.	$ 2.993.937.033	$ 3.849.347.615	$ 4.277.052.905
OCCIDENTE	$ 5.808.740.640	N.A.	$ 4.066.118.448	$ 5.227.866.576	$ 5.808.740.640
TIERRADENTRO	$ 7.718.617.493	N.A.	$ 5.403.032.245	$ 6.946.755.744	$ 7.718.617.493
POPAYAN	$ 22.107.335.829	N.A.	$ 15.475.135.081	$ 19.896.602.246	$ 22.107.335.829
CXAYU´CE JXUT	$ 4.540.345.007	N.A.	$ 3.178.241.505	$ 4.086.310.506	$ 4.540.345.007
HOSPITAL DE EL TAMBO	$ 7.790.122.517	N.A.	$ 5.453.085.762	$ 7.011.110.265	$ 7.790.122.517
HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	$ 18.654.296.371	N.A.	$ 13.058.007.459	$ 16.788.866.734	$ 18.654.296.371

VIGENCIA ANTERIOR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	META AÑO 2022	PAGO ANTICIPO	META SEGUNDA CUOTA (70%)	META TERCERA CUOTA (90%)	META FINAL (100%)
CENTRO 1	$ 2.762.788.524	N.A.	$ 1.933.951.967	$ 2.486.509.672	$ 2.762.788.524
CENTRO 2	$ 398.595.492	N.A.	$ 279.016.844	$ 358.735.943	$ 398.595.492
NORTE 1	$ 970.556.412	N.A.	$ 679.389.489	$ 873.500.771	$ 970.556.412
NORTE 2	$ 1.762.362.869	N.A.	$ 1.233.654.008	$ 1.586.126.582	$ 1.762.362.869
NORTE 3	$ 1.593.021.669	N.A.	$ 1.115.115.168	$ 1.433.719.502	$ 1.593.021.669
SURORIENTE	$ 2.333.725.243	N.A.	$ 1.633.607.670	$ 2.100.352.719	$ 2.333.725.243
SUROCCIDENTE	$ 6.037.591.736	N.A.	$ 4.226.314.215	$ 5.433.832.562	$ 6.037.591.736
GUAPI	$ 611.409.117	N.A.	$ 427.986.382	$ 550.268.205	$ 611.409.117
OCCIDENTE	$ 675.214.186	N.A.	$ 472.649.930	$ 607.692.767	$ 675.214.186
TIERRADENTRO	$ 777.941.304	N.A.	$ 544.558.913	$ 700.147.174	$ 777.941.304
POPAYAN	$ 6.309.227.215	N.A.	$ 4.416.459.050	$ 5.678.304.494	$ 6.309.227.215
CXAYU´CE JXUT	$ 568.336.702	N.A.	$ 397.835.692	$ 511.503.032	$ 568.336.702
HOSPITAL DE EL TAMBO	$ 801.562.283	N.A.	$ 561.093.598	$ 721.406.055	$ 801.562.283
HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	$ 9.312.978.785	N.A.	$ 6.519.085.150	$ 8.381.680.907	$ 9.312.978.785

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.
5	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual

Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		
						Probabilidad	Impacto	Calificación
2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6
1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2
4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7
3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8
2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4

1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2
2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6
4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8
2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2

Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2022	24 de enero de 2022	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2022	24 de enero de 2022	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descritaen el contrato

Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Alto	no	Servidor público designado como supervisor	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Alto	Si	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Bajo	no	Ordenador del gasto - Area competente	25 de enero de 2022	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución delcontrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente peroaun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contratode manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor delcontrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) delvalor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quincepor ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Insignificante	**Menor**	**Mayor**	**Mayor**	**Catastrófico**
	1	**2**	**4**	**4**	**5**

			IMPACTO				
Probabilidad	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	9

Gobernación del Cauca

Secretaría de Salud

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Secretaría de Salud Departamental del Cauca
Calle5 No. 15-57 Barrio Valencia
Teléfax: (057+2) 8209601
www.cauca.gov.co

42 Motivos para avanzar